



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

290431

Extracto de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Balearicos de 8 de julio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de proyección exterior de las artes escénicas de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19

BDNS 573560

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primer. Objeto y finalidad

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto contribuir a la proyección exterior de las artes escénicas de las Illes Balears de carácter profesional para las actividades correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 15 de noviembre de 2021, con el fin de fomentar el intercambio y la relación cultural entre las islas y entre las Illes Balears y el exterior y de paliar los efectos directos de las medidas en relación con la pandemia COVID-19.

1.2. Se establecen dos líneas de subvención, las cuales son excluyentes entre sí, de apoyo a actividades de proyección exterior de profesionales de las artes escénicas de las Illes Balears, organizadas fuera de la isla de residencia:

a) Apoyo a la movilidad de personas físicas, colectivos, asociaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro vinculados a las artes escénicas de las Illes Balears, que se concreten en las siguientes actividades:

- Desplazamiento y estancia de la compañía (personal artístico y técnico) para asistir a ferias o festivales profesionales fuera de la isla de residencia, con actuación en directo o bien para realizar actividades promocionales.
- Desplazamiento y estancia de distribuidores, productores y agentes culturales para asistir a ferias profesionales o festivales con actividades profesionales fuera de la isla de residencia.
- Desplazamiento y estancia de profesionales del ámbito de las artes escénicas para participar en estancias de formación y residencias creativas.
- Desplazamiento y estancia de la compañía (personal artístico y técnico) para actuar en directo en el ámbito profesional fuera de la isla de residencia.
- Desplazamiento y estancia para participar en concursos y *castings* fuera de la isla de residencia.
- Los gastos derivados de pruebas COVID imprescindibles para la realización de la actividad.

b) Apoyo a actividades de proyección exterior de las artes escénicas baleares con actuaciones en directo en el ámbito profesional y/o para la asistencia a ferias, festivales, jornadas de formación y residencias creativas por parte de estructuras profesionales de las artes escénicas vinculadas a las artes escénicas de las Illes Balears, que se concreten en las siguientes actividades:

1.º Gastos de movilidad:

- Desplazamiento y estancia de la compañía (personal artístico y técnico) para asistir a ferias o festivales profesionales fuera de la isla de residencia, con actuación en directo o bien para realizar actividades promocionales.
- Desplazamiento y estancia de distribuidores, productores y agentes culturales para participar en ferias profesionales o festivales con actividades profesionales fuera de la isla de residencia.
- Desplazamiento y estancia de profesionales del ámbito de las artes escénicas para participar en estancias de formación y residencias creativas.
- Desplazamiento y estancia de la compañía (personal artístico y técnico) para actuar en directo en el ámbito profesional fuera de la isla de residencia.
- Desplazamiento y estancia para participar en concursos y *castings* fuera de la isla de residencia.
- Los gastos derivados de pruebas COVID imprescindibles para la realización de la actividad.

2.º Gastos de proyección exterior:

- Gastos de contratación de servicios y personal vinculados a:

- Producción de presentaciones de proyectos.
- Actuaciones en directo en el ámbito profesional fuera de la isla de residencia del artista o compañía.
- Actuaciones en directo en ferias o festivales profesionales fuera de la isla de residencia del artista o compañía.
- Ensayos para actuaciones vinculadas a una gira.
- Giras en circuitos nacionales e internacionales.
- Producción de material gráfico o audiovisual asociado a la promoción exterior, independientemente de su soporte.
- Traducción de textos y producción de archivos para la subtitulación.

Segundo. Beneficiarios

2.1. En cuanto al apoyo a los profesionales de las artes escénicas al que hace referencia el punto 1.2.a), son beneficiarias las personas físicas (creadores, productores, distribuidores o agentes culturales), las asociaciones, las comunidades de bienes y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las artes escénicas en general, independientemente de su residencia fiscal, siempre que organicen actividades con profesionales de las Illes Balears.

2.2. En cuanto al apoyo a las actividades de proyección exterior por parte de estructuras profesionales de las artes escénicas al que hace referencia el punto 1.2.b), son beneficiarios los profesionales autónomos y las empresas del ámbito de las artes escénicas, independientemente de su residencia fiscal, siempre que organicen actividades con profesionales de las Illes Balears.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).

Cuarto. Importe e imputación presupostaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 300.000 € (trescientos mil euros), con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos de 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes, dirigidas al IEB, empieza el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2021.

Palma, 8 de julio de 2021

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Miquel Company Pons

